

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. JESSICA YANNINA AYALA
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 4 DE FEBRERO DE 2019 EDICION N° 10.332

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2976-A

EXPROPIA INMUEBLES EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA-BARRIO CARPINCHO MACHO

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación los inmuebles situados en la ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II -Sección B- Chacra 135 -Manzana 21:

a) Parcelas 01

SUPERFICIE: 2 as, 96 cas.

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64431-Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

b) Parcela 02

SUPERFICIE: 3 as.

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64432- Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

c) Parcela 03

SUPERFICIE: 3 as.

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64433- Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

d) Parcela 04

SUPERFICIE: 3 as.

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64434- Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

e) Parcela 05

SUPERFICIE: 4 as.

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64435- Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

f) Parcela 06

SUPERFICIE: 4 as

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 7320- Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: Avelino Antonio Barbetti (100%).

g) Parcela 07

SUPERFICIE: 3 as

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64436- Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

h) Parcela 08

SUPERFICIE: 2 as-96 cas.

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 33470- Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Ricardo Daniel Rezilo (100%).

i) Parcela 09

SUPERFICIE: 3 as-

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 33471- Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Ricardo Daniel Rezilo (100%).

j) Parcela 10

SUPERFICIE: 3 as-

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64437- Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

k) Parcela 14

SUPERFICIE: 4 as-

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 22533 -Departamento San Fernando

PROPIETARIO: Luis Adrián Orzuzar (100%).

l) Parcela 15

SUPERFICIE: 3 as-

Plano 20-019-63

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64440- Departamento San Fernando

PROPIETARIOS: Fernando Amelio Bozzo Vázquez (50%) y Atila Marcón (50%).

m) Parcela 16
 SUPERFICIE: 3 as-
 Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64441- Departamento San Fernando
 PROPIETARIOS: Fernando Amelio Bozzo Vázquez (50%) y Atila Marcón (50%).

n) Parcela 17
 SUPERFICIE: 2 as- 96 cas.
 Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64442- Departamento San Fernando
 PROPIETARIOS: Fernando Amelio Bozzo Vázquez (50%) y Atila Marcón (50%).

ñ) Parcela 18
 SUPERFICIE: 3 as-
 Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64443- Departamento San Fernando
 PROPIETARIOS: Fernando Amelio Bozzo Vázquez (50%) y Atila Marcón (50%).

o) Parcela 19
 SUPERFICIE: 4 as.
 Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64444- Departamento San Fernando
 PROPIETARIA: Gisela Johanna La Regina (100%).

p) Parcela 20
 SUPERFICIE: 4 as.
 Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64445- Departamento San Fernando
 PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

q) Parcela 21
 SUPERFICIE: 3 as.
 Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64446- Departamento San Fernando
 PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

r) Parcela 22
 SUPERFICIE: 3 as.
 Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64447- Departamento San Fernando
 PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

s) Parcela 23
 SUPERFICIE: 3 as.
 Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64448- Departamento San Fernando
 PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

t) Parcela 24
 SUPERFICIE: 2 as, 96 cas.

Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64449- Departamento San Fernando
 PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

u) PARCELA 25
 SUPERFICIE: 4 as.
 Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64450- Departamento San Fernando
 PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

v) Parcela 28
 SUPERFICIE: 4 as.
 Plano 20-019-63
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 64453- Departamento San Fernando
 PROPIETARIO: Arturo Eduardo Urrere Pon (100%).

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, adjudique en venta a los actuales ocupantes los inmuebles mencionados en el artículo precedente, por tratarse de familias carenciadas, teniendo en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes y los planes de financiación que se determinen, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrá acceder al beneficio de esta ley, la persona que sea adjudicataria de vivienda, de planes de regularización dominial o propietaria de inmueble en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia, conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 76
 RESISTENCIA, 07 ENERO 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.976-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.976-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Barsea

s/c.

E:4/2/19

————— >*< —————

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2977-A

PRORROGA LA LEY 2556-A (antes ley 7945)

ARTÍCULO 1: Prorrógase por el término de dos (2) años, desde su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, del inmueble comprendido en la ley 2556-A (antes ley 7945).

ARTÍCULO 2: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Éliada Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 80

RESISTENCIA, 07 ENERO 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.977-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.977-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Barsea

s/c.

E:4/2/19

————— >*< —————

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2978-F

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
PRÉSTAMO BID 2929/OC-AR

PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos subsidiarios con garantía de coparticipación federal de impuestos con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, por un monto total de

hasta Dólares Estadounidenses dieciocho millones quinientos veintinueve mil novecientos veinticuatro con sesenta y un centavos (USD 18.529.924,61) de acuerdo con la Carta de Intención suscripta entre el Gobernador de la Provincia del Chaco Ingeniero Oscar Domingo Peppo y el Secretario de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas Licenciado Fernando Álvarez de Celis, cuya copia certificada forma parte integrante de la presente ley, para el financiamiento de obras y sus correspondientes inspecciones en el marco de programas con financiamiento externo multilateral y bilateral que disponga dicho Ministerio, con destino a financiar proyectos ejecutivos de obras a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad y en los siguientes municipios:

- a) Machagai: ordenamiento integral y ambiental de espacio público en 34 cuadras de pavimento urbano y obras complementarias, por un monto de USD 3.665.864,15.
- b) Quitilipi: ordenamiento integral y ambiental de espacio público en 34 cuadras de pavimento urbano y obras complementarias, por un monto de USD 3.846.461,89.
- c) Las Breñas: consolidación del territorio urbano equitativo y ambientalmente sustentable de 44 cuadras de pavimento urbano y obras complementarias, por un monto de USD 5.875.076,57.
- d) Charata: consolidación del territorio urbano equitativo y ambientalmente sustentable de 26 cuadras de pavimento urbano y obras complementarias, por un monto de USD 5.142.522,00.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia del Chaco sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias - ley nacional 23.548 -conforme con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos - ley nacional 25.570, o el que en el futuro lo sustituya y/o complemente; con el fin de garantizar las operaciones de endeudamiento que se autoriza en el artículo 1° de la presente ley, incluyendo la retención automática para el pago de los servicios financieros pertinentes.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas será la autoridad de aplicación de la presente ley, en virtud de lo cual llevará adelante las acciones conducentes para la concreción de las operaciones financieras que se autorizan por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria los aspectos no estipulados expresamente en la presente ley y que fueren necesarios para la concreción de las operaciones financieras que se autorizan, así, como a dictar la normativa complementaria.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo deberá presentar, en forma semestral, un informe al Poder Legislativo sobre las actividades llevadas adelante y el estado de situación de los fondos autorizados, para el financiamiento de los proyectos ejecutivos especificados en el artículo 1° de la presente ley, el que será girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 6°: La Comisión de Hacienda y Presupuesto

del Poder Legislativo, actuará como comisión de seguimiento y contralor del objeto de la presente ley. La misma se reunirá de manera extraordinaria trimestralmente a fin de examinar los informes remitidos por el Poder Ejecutivo, los que serán enviados a los titulares de los distintos bloques políticos.

ARTÍCULO 7º: Exímase de impuestos provinciales creados o a crearse a las operaciones de crédito público autorizadas por esta ley.

ARTÍCULO 8º: Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del día de su promulgación.

ARTÍCULO 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Lidia Éliada Cuesta, Presidenta

ANEXO A LA LEY 2978-F

RESOLUCIÓN Nº 1998

RESISTENCIA, 08 NOVIEMBRE 2019

VISTO:

El Decreto Nº 511/00; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta para el registro creado por el Decreto de referencia el siguiente Documento:

CARTA DE INTENCIÓN; suscrita el día 1 de noviembre de 2018, entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por el señor Gobernador, Ingeniero Oscar Peppo y la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, representada por el señor Secretario, Licenciado Fernando Álvarez de Celis; siendo su objetivo: Establecer los compromisos a asumir por las Partes, a fin de suscribir un Convenio Subsidiario de Préstamo en el marco de los Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, ejecutado por la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública;

Por ello;

**LA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO Y COORDINACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dispónese el registro y archivo en la Dirección de Contralor y Normatización, del Documento descripto en los Considerandos.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro de esta Secretaría General y archívese.

Ing. María Elina Serrano, Secretaria General

CARTA DE INTENCIÓN

Entre la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA representada en este acto por el Secretario Lic. Fernando ÁLVAREZ DE CELIS (DNI Nº 23.864.578) dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, por una parte y la PROVINCIA DEL CHACO representada en éste acto por el Sr. Gobernador Ing. Oscar Domingo PEPO (DNI Nº 12.595.335), por otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación Nº 226 de fecha 11 de mayo de 2018, se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo serán ejercidas por las Secretarías y Subsecretarías del citado Ministerio, delegando en las mismas, las facultades para suscribir contratos y/o las modificaciones necesarias para la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo.

Que en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, se ejecutan diversos programas y proyectos con Financiamiento Externo.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Ministerios Nº 22.520 (t.o.1984) y sus modificatorias, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA tiene entre sus competencias la de entender en las relaciones y en el desenvolvimiento con los gobiernos de las Provincias y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e intervenir en la instrumentación y seguimiento de políticas fiscales, económicas y financieras entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales y Municipales.

OBJETIVO

El objetivo de esta CARTA DE INTENCIÓN es establecer los compromisos a asumir por LAS PARTES, a fin de suscribir un Convenio Subsidiario de Préstamo en el marco de los Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, ejecutado por la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública.

DECLARACION DE INTENCIÓN

PRIMERO: La PROVINCIA DEL CHACO manifiesta su intención de participar en Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, ejecutados por la Secretaría mencionada.

SEGUNDO: LAS PARTES se comprometen a realizar las gestiones necesarias a fin de poder suscribir Convenios Subsidiarios de Préstamo en el marco de los Programas ejecutados en el ámbito de las competencias descriptas en los considerandos, para llevar adelante Proyectos elegibles por un monto aproximado de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (USD 18.529.924,61.-); y cuyo detalle forma parte de la presente CARTA DE INTENCIÓN como Anexo I

TERCERO: La PROVINCIA DEL CHACO se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para proceder a la firma del Convenio Subsidiario de préstamo con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el que establecerá el objeto, monto y condiciones del Préstamo. A tal fin, se compromete a gestionar la sanción de la Ley Provincial que autorice el endeudamiento con garantía de coparticipación federal, en el marco de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la Ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco - el día jueves primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Fdo.: **Celis / Peppo**

Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

CHACO
Gobierno del Pueblo

2018 - Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos - Ley Provincial N° 2750-A

**CARTA DE INTENCIÓN
ANEXO I**

	Denominación del Proyecto	Municipio	Área Sustantiva	Estado	Monto en US\$
1	ORDENAMIENTO INTEGRAL Y AMBIENTAL DE ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE QUITILPI. 34 cuadras	Quitilpi	DPV Chaco	Proyecto Ejecutivo	USD 3.846.461,89
2	CONSOLIDACIÓN DEL TERRITORIO URBANO EQUITATIVO Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHARATA. 26 cuadras	Charata	DPV Chaco	Proyecto Ejecutivo	USD 5.142.522,00
3	CONSOLIDACIÓN DEL TERRITORIO URBANO EQUITATIVO Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS BRENAS. 44 cuadras	Las Breñas	DPV Chaco	Proyecto Ejecutivo	USD 5.875.076,57
4	ORDENAMIENTO INTEGRAL Y AMBIENTAL DE ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE MACHAGAI. 34 cuadras	Machagai	DPV Chaco	Proyecto Ejecutivo	USD 3.665.864,15
					USD 18.529.924,61

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Lic. Fernando ALVAREZ DE CELIS
Secretario de Planificación Territorial
y Coordinación de Obras Públicas
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



EDICTOS

EDICTO.- Por disposición del Juez Suplente en lo Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, en los autos caratulados "**KOWCZ, ANA ELENA S/CANCELACION DE PAGARE**", Expte. N° /19, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, se hace saber que se ha ordenado la cancelación de UN (1) pagaré cuya tenedora y beneficiaria resulta ser la Sra. ANA ELENA KOWCZ, DNI N° 5.755.925 y cuyo suscriptor y obligado al pago el Sr. ROBERTO OMAR ABAD, DNI N° 10.512.683, con domicilio en Poeta Lugones N° 198 Dpto 8 "A" de la Provincia de CORDOBA -Capital-, a quienes se consideren con derechos a hacerlo valer mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 08 enero 2019.-

Dr. Eduardo O. Marchini
Abogado/Secretario

R.N° 176.556 **E:14/1 V:15/2/19**

>*<

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor **Oswaldo Federico Mendez - M.I. N° 16.897.749**, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 4109-M-91 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa- Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. Dccion. General Tierras Municipales: 02/01/2019.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:25/1 V:4/2/19**

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL RUIZ, D.N.I. N° 36.565.639, de 25 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, jornalero, nacido el 21 de agosto de 1992; hijo de Nicandro RUIZ (V) y Teresa ZALAZAR; domiciliado en Paraje Pozo La Pluma, localidad de El Sauzalito; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Comandancia Frías, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I) DECLARAR a DANIEL RUIZ, D.N.I. N° 36.565.639, de 25 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, jornalero, nacido el 21 de agosto de 1992; hijo de Nicandro RUIZ (V) y Teresa ZALAZAR; domiciliado en Paraje Pozo La Pluma, localidad de El Sauzalito, autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CAR-NAL (Art. 119 3° Párrafo del Código Penal)** y en consecuencia **CONDENARLO** a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesoria del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y dere-

chos que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...-VIII)...- Fdo.: Dr. Raúl Alberto Rach -Pte. de Cámara Multifueros-, Dr. Alegre Portillo Mauro Emanuel -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 7 de diciembre de 2018. -MJM-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c.

E:30/1 V:8/2/19

>*<

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RAMOS BREARD, GABRIEL MAXIMILIANO, argentino, casado, ganadero, de 35 años de edad, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 23 de marzo de 1983, hijo de RAMOS RICARDO ALBINO y de BREARD ELBA ESTER DE LOS ANGEL, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 29.989.884, se domicilia en URQUIZA N° 17 Gral. San Martín Chaco, que en los autos N° 137/13, caratulada "**BREARD GABRIEL MAXIMILIANO RAMOS S/LESIONES GRAVES CULPOSAS POR LA CONDUCCION IMPRUDENTE E IRREGLEMENTARIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**" se dictó lo siguiente: "N° 306.- Gral. José de San Martín, CHACO, 04 de octubre de 2.017.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1) SOBRESER TOTALY DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RAMOS BREARD, GABRIEL MAXIMILIANO, ya filiado, del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS CALIFICADAS POR LA CONDUCCION IMPRUDENTE E IRREGLEMENTARIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR (Art. 94 última parte en función del art. 84 segundo párrafo del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 513 del C.P.P.).- II)... III)... IV)... V)... VI)..."; "Gral. José de San Martín, CHACO, de octubre de 2017.- Advertido que por un error involuntario, en la Resolución N° 306 de fecha 4 de octubre de 2017, se consignó las costas del Dr. ALFREDO CENTURION en la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA debiendo ser PESOS SEIS MIL (\$6.000) en su carácter de Defensor, por la labor desplegada en la primera y parte de la segunda etapa del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. Líbrense recaudos. NOT.-" Fdo. DR. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL SECRETARIO. Gral. José de San Martín, 18 de diciembre de 2018.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c.

E:30/1 V:4/2/19

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARTINEZ MARTIN ORLANDO, D.N.I.: 29.450.188, soltero, domiciliado en Lote 12, Pampa Nardelli, Tres Isletas, Chaco, hijo de CANDIDO MARTINEZ (V) y de LEONIDA MARTINEZ (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado. por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte

pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado MARTINEZ MARTIN ORLANDO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL" ARTS.89 en función del Art.92 y este en función del Art.80 inc.11 y art.239 todos en función del Art.54 del Código Penal, a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VI)...- VIII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria. Castelli, Chaco, 17 de diciembre de 2018.- GCD.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. E:30/1 V:8/2/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALBERTO ADAN ROMERO (DNI: 22.356.453, argentino, soltero, jornalero, ddo, en calle 17 e/26 y 28 del B° milenium de Sáenz Peña, hijo de Indulfo De Jesús Romero (F) y de Nélida Ibañez, nacido en La clotilde - el 7/06/1968, Pront. del R.N.R. N° u3622494), en los autos caratulados "**ROMERO ALBERTO ADAN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 296/18, se ejecuta la Sentencia N° 39 del 21/04/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENANDO A ALBERTO ADAN ROMERO, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (arts. 45 y 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo Inc. f) del C.P.), a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión, demás accesorias legales y costas (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P., 513, 514 y 516 del C.P.P.). Fdo.: Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Diciembre de 2018. es

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria
s/c. E:30/1 V:8/2/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOSE DOMINGO COMAN (DNI N° 14.909.945, argentino, casado, herrero y electricista, domiciliado en Belgrano s/n, Pampa del Infierno, hijo de Coman Santiago y de Torres Ramona, nacido en Tolloche - Provincia de Salta, el 19 de marzo de 1962, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3796913), en los autos caratulados "COMAN JOSE DOMINGO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 271/18, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 21/08/20218, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a JOSE DOMINGO COMAN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA - Artículo 119 en función del 2° párrafo y 4° párrafo inciso f del C.P.- y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA -artículo 119 ler. párrafo en función del artículo 42 del C.P.- en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE .PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif...". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:30/1 V:8/2/19

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE REINALDO BERNARDINO GODOY, D.N.I. N° 25.276.278, alias: NEGRO, de 41 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, camionero, nacido el 12 de abril de 1977; hijo de Brígido GODOY (V) y Margarita BELEN (F); domiciliado en Barrio Norte, Juan José Castelli; quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I) DECLARAR a REINALDO GODOY, D.N.I. N° 25.276.278, alias: NEGRO, de 41 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, camionero, nacido el 12 de abril de 1977; hijo de Brígido GODOY (V) y Margarita BELEN (F); domiciliado en Barrio Norte, Juan José Castelli, autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO-VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL**, (art. 119, 1° Y 3° párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo.: Dra. Gladis Beatriz Regosky -Juez de Cámara Multifueros-, Dr. Alegre Portillo Emanuel -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 10 de diciembre de 2018. -MJM-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. E:30/1 V:8/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: VIRGINIO VELAZQUEZ, argentino, con 55 años de edad, estado civil soltero, de ocupación pensionado, D.N.I. N 16.257.095, domiciliado en Lote N 19 de Villa Bérthet, nacido en Villa Berthet en fecha 08/08/1970, hijo de Velazquez Tito (f) y de Valdez Juana (v) .- en la causa caratulada: "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" se ejecuta la Sentencia N°43 de fecha 09/10/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR VIRGINIO VELAZQUEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**" a la pena de SEIS (06) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CONACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial (art. 119, tercer párrafo en función del art. 55 del C.P. y arts. 422, 529, 530 y 531 del C.P.P. de la Ley N 965-N Antes Ley N4538-). FDO. LA SEÑORA JUEZ DE SALA UNIPERSONAL DE LA CÁMARA EN LO CRIMINAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DRA. HILDA BEATRIZ MORESCHI" .- VILLA ANGELA, 10 de diciembre de 2018.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c. E:30/1 V:8/2/19

_____ >*< _____
EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DANIEL OSCAR VILLANUEVA: argentino, perteneciente a la comunidad Aborigen Moqoit, de 28 años, quien manifestó entender el castellano, fue a la escuela, sabe leer, escribir y firmar, soltero, jornalero, D.N.I. N° 34.611.980, domiciliado en Av. Suiza N° 600, en el Barrio Aborigen, de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 30/05/1989, hijo de Hector Damián Arce (V) y de Lucía Marta Villanueva (V).- -, en la causa caratulada: **ABUSO SEXUAL SIMPLE. ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO, EN CONCURSO REAL**, se ejecuta la Sentencia N°41 de fecha 27/09/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a DANIEL OSCAR VILLANUEVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO, EN CONCURSO REAL", a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar

firmo la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 119 1° párrafo, en función del inc. b) y f), y Art. 119, 3er párrafo, en función del inc. b) y f), todos en función del Art. 55, del Código Penal; Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N° 965-N -Antes Ley 4538- y Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y su modificatoria ley 6473).- FDO. DR. DANIEL JAVIER RUIZ -PRESIDENTE DE TRAMITE-, DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL -VOCALANTE ANTE MI DRA. HILDA BEATRIZ MORESCHI -VOCALANTE ANTE MI DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ -SECRETARIA- CÁMARA EN LO CRIMINAL". Villa Angela, 11 de diciembre de 2018.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c. E:30/1 V:8/2/19

_____ >*< _____
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo EMANUEL CARABAJAL (alias "Ema", DNI N° 40.499.455, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Calle 41 entre 36 y 38 - Barrio Matadero, ciudad, hijo de Carabajal Ramon Manuel y de Enriquez Ana Placida, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17 de febrero de 1992), en los autos caratulados "CARABAJAL EMANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 280/18, se ejecuta la Sentencia N° 77 de fecha 05/10/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) CONDENAR a EMANUEL CARABAJAL, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y POR EL USO DE ARMA, previsto en el art. 166 incs. 1 y 2 -primer supuesto- del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c. E:30/1 V:8/2/19

_____ >*< _____
EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 01/08/2014, se constituyó la agrupación política denominada "PARTIDO RENOVADOR FEDERAL", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Provinciales para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Provincial ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 10/16, caratulado: "**PARTIDO RENOVADOR FEDERAL S/RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14

de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 19 de diciembre de 2018.-Hg-

————— >*< —————
EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 20/10/2018, se constituyó la agrupación política denominada "FRENTE INTEGRADOR", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Provinciales para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Provincial ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 36/18, caratulado: "**PARTIDO FRENTE INTEGRADOR S/RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 19 de diciembre de 2018.-Hg-

————— >*< —————
EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 06/07/18, se constituyó el "PARTIDO PODEMOS (P.P.)", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 20/18, caratulado: "**PARTIDO PODEMOS (P.P.) S/RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 19 de diciembre de 2018.-

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral - Tribunal Electoral

s/c. E:4/2 V:8/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- La Dra. Etelvina Mabel Barrios, Juez de Paz Letrada Subrogante de la localidad de J. J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Nanci Liliana Albarran, cita por un (1) y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don EDUARDO ESTEBAN ALCARAZ D.N.I. Nro. 11.484.250, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ALCARAZ EDUARDO ESTEBAN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 465 Folio..... Año 18. J. J. Castelli, 19 octubre de 2018.-

Dra. Nanci Liliana Albarran

Secretaria Letrada

R.N° 176.605 E:4/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- La Dra. Etelvina Mabel Barrios, Juez de Paz Letrada Subrogante de la localidad de J. J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Natalia Soledad Grepo, cita por un (1) y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don RODRIGO ABEL KAMMERER D.N.I. Nro. 36.891.878, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**KAMMERER RODRIGO ABEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 646 Folio..... Año 18. J. J. Castelli, 17 de diciembre de 2018.-

Dra. Natalia Soledad Grepo

Secretaria Letrada

R.N° 176.604 E:4/2/19

EDICTO.- En cumplimiento al art. 88° punto 4) de la Ley General de Sociedades, Ramón Ignacio SALAMON, D.N.I. 13.863.538, en su calidad de Socio-Gerente comunica por tres días que AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L., con domicilio en Av. San Martín 892 - Barranqueras, inscripta en IG PJ y RPC bajo la matrícula N° 261, Folios 788/807, Tomo I, Año 2015 según Resolución N° 549 del 28/08/15, Protocolo de Sociedad de Responsabilidad Limitada se Escinde, de acuerdo a compromiso previo de escisión de socios de fecha 08-10-2018, con un Activo Total de \$ 18.580.565,70. Pasivo Total de \$ 11.894.818,22 y Patrimonio Neto de \$ 6.685.747,48 al 31/08/2018, destinándose a las sociedades escisionarias: a) un Activo Total de \$ 1.671.436,87 y Patrimonio Neto de \$ 1.671.436,87 a Market San Martín SAS., con domicilio en Av. San Martín N° 1475, Barranqueras y b) Un Activo Total de \$ 1.671.436,87 y Patrimonio Neto de \$ 1.671.436,87 a San Martín Diagonal S.A.S., con domicilio en Diagonal Eva Perón N° 90, Barranqueras. Barranqueras, 17 de enero de 2019.-

Ramón Ignacio Salamón

Socio Gerente

R.N° 176.603 E:4/2 V:8/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de EDGARD ROULLIN FARANA, MI N° 7.511.637, para que hagan valer sus derechos en autos "**FARANA EDGARD ROULLIN S/JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 465 - Año 2018, bajo apercibimiento de Ley". J. J. CASTELLI, CHACO, 12 de diciembre de 2018.-

Julio C. Morales Bordón

Abogado/Secretario

R.N° 176.601 E:4/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 16, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores del SR. JUAN CARLOS GARCIA, M.I. N° 7.855.226, por UN (1) día para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relicto, en autos caratulados: "**GARCIA, JUAN CARLOS S/SÚCESINON AB INTESTATO**" EXPTE N° 12248/18. DRA. Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO-SECRETARIA. Resistencia, 13 noviembre 2018.-

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 176.600 E:4/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE JUEZ Juzg.Civil Comercial y Lab. VI J. J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**GARCIA MERCEDES S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 68/17, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del SRA. GARCIA MERCEDES D.N.I. N° 4.792.454, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli - Chaco, 23 NOV 2018.-

Julio C. Morales Bordón, Secretario

R.N° 176.599 E:4/2/19

EDICTO.- La Doctora Lidia Marquez, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 22, secretaria a cargo de la Dra. Vanina Alcaraz Acosta, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 4° de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, LEANDRO ARIEL C/MORANTE, PAULINO E.; SAN CRISTOBAL S.M.S.G. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO, TENE-DOR, USUARIO O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO DRY-211 S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR AC-CIDENTE DE TRANSITO - EXPTE. N° 855/14** cita y em-plaza por diez (10) días al SR. EZEQUIEL PAULINO MORANTE, D.N.I. N° 20.353.864 para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 31 de agosto de 2018. Resis-tencia, 31 de agosto de 2018.-

Vanina B. Alcaraz Acosta
Secretaría Provisoria

R.N° 176.598

E:4/2/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N°06/2019

OBJETO: Adquisición de formulas para alimentación Parenteral, destinado a los Hospitales, Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Bicentenario General Martín Miguel de Güemes de Juan José Castelli para un periodo aproximado de seis (06) meses, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones ochocientos cuatro mil (\$ 5.804.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 11 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11.02.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 01.02.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

OBJETO: Adquisición de medicamentos varios, destinados a los Hospitales y diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia del Chaco por un periodo aproximado de tres (3) meses dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 3.404.888,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 11 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11.02.2019, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 01.02.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.
s/c. E:30/1 V:4/2/19

CONVOCATORIAS

RED GOURMET CECAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Sres. Socios, en cumplimiento del artículo Duodécimo del Estatuto Social convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 del febrero del año 2019 a las 09:00 hs, en primera convocatoria en Posadas 34 de la ciudad de Resistencia - Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de socios para suscribir el acta de Asamblea.
 2. Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos de los ejercicios concluidos desde el inicio de la Sociedad hasta el ejercicio cerrado el 31/12/2018.
 3. Tratamiento y firma de contrato de Cesión de Licencia Gratuita de Marca.
 4. Puesta en consideración a los socios de la renuncia al cargo de Presidente, de la señora Norma Esther Jimenez, a partir del 01/03/2019 y aceptación de la misma.
 5. Elección del cargo de Presidente de esta sociedad.
 6. Tratamiento de otros temas varios a considerar.
- En su defecto, la segunda convocatoria se realizará a las 10:00 hs. en la misma fecha y lugar, con los socios presentes, conforme el art. Undécimo del Estatuto Social.

Norma Esther Jiménez
Presidente

R.N° 176.578

E:25/1 V:4/2/19

————— >*< —————
COLEGIO BIOQUÍMICO DEL CHACO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DÍA

El COLEGIO BIOQUÍMICO DEL CHACO convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 07/03/

2019 en su sede de calle Salta 446 Resistencia - a las 19:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III - De las Asambleas- Artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 984/83 a la ley provincial 2746 con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2.- Apelación de la Dr. Gerardo Deluca contra la decisión del Tribunal de Disciplina en la Actuación Disciplinaria N° 01/2016.

Dr. María Cecilia López, Secretaria

Dr. Dante Antonio Spizzo, Presidente

Conforme con el Artículo 36 del Decreto Reglamentario 984/83 de la Ley Provincial 2746, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de presentes siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes.

R.N° 176.596

E:4/2/19

CONTRATOS SOCIALES

SANATORIO PALACIO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en **SANATORIO PALACIO S.R.L. S/Inscripción de: Prorroga Plazo; Ampliación Objeto Social; Cesión de Cuotas; Designación de gerente; Aumento de Capital-Proveniente de Resultados no Asignados Balance N° 57; Nva fecha Cierre ejercicio; Modificación Contrato Social Cláusulas 2° 3° 4° 6° y 8°** respectivamente; e Inscripción del TEXTO ORDENADO; Expediente N° E- 3-2018-7.145-E, se hace saber por un día que: conforme Contratos Privados de Cesiones de Cuotas de fechas 30/09/2012; 04/10/2013; 12/09/2016 y Actas de Reuniones de Socios de fechas 05/1/2012: 20/08/2013; 14/07/2016 y 11/09/2018 de la sociedad SANATORIO PALACIO S.R.L., domiciliada en calle Córdoba N° 421 - Resistencia, Chaco, CUIT: 30-54595710-4 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 21, TOMO: II (Ic). FOLIOS: 625/627, en fecha: 26/08/1958 de Sociedad Responsabilidad Limitada: socios han cedido y transferido a título de venta cuotas; Designado Nuevo Gerente; Ampliaron el Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: 1) instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas y quirúrgicas y de reposo. 2) fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos de instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. 3) atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de enfermos poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio profesional. 4) organizar, administrar, implantar y promover consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud. 5) practicar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, exámenes radiológicos en todas sus formas, como por ejemplo: diagnóstico por imágenes (radiodiagnóstico, ecografía, ecotomografía, tomografía, entelografía)

fisioterapia, y además adelantos científicos y técnicos que se incorporen a la especialidad Modificaron el cierre del ejercicio: Prorrogaron el plazo de la SRL a 99 años. Y Aumentaron el Capital - Proveniente de Resultados No asignados del Balance N° 57 al 31/03/2018 - Siendo el Nuevo Capital Social de Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$) 4.500.000) divididos en 4.500 cuotas de Pesos un mil (\$1.000) cada una de ellas, de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ernesto Pablo González: 990 (novecientos noventa); Ricardo Christian Gunia 990 (novecientos noventa) cuotas; José Ceferino Uriona: 540 (quinientos cuarenta, Cesar Edgardo Truchet: 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas; Luis Alberto Chapo: 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas; Jorge Alberto Saez: 270 (doscientos setenta) cuotas; Jorge Alberto Baravalle: 180 (ciento ochenta) cuotas; Carlos Fernando Fernández Torres: 180 (ciento ochenta) cuotas; Estela Maris Medina: 90 (noventa) cuotas, Juan José Casal: 90 (noventa) cuotas; Jesús Isidro Hernán Torres Castillo: 90 (noventa) cuotas; Guillermo Wagner: 90 (noventa) cuotas; Roberto Horacio Gorostiaga 90 (noventa) cuotas, que están totalmente integradas a la fecha. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Gerente a Dr. Uriona José Ceferino domiciliado en calle Bernardo Hussay N° 3004 -Barrio La Rivera- Resistencia Chaco por el término de 2 años. La fecha de cierre de ejercicio comercial será 31 de Marzo de cada año. El capital social se encuentra suscrito e integrado en su totalidad." Resistencia, 28 de diciembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 176.602

E:4/2/19

GTS VICTORIA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **GTS VICTORIA S.R.L. S/Inscripción del Contrato Social.** Expediente Número E3-2017-5760-E, "Se hace saber por un día del cese del trámite de constitución de la Sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira bajo la Denominación "GTS VICTORIA S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 08 días del mes de septiembre de 2017, y por Acta de fecha 30 de septiembre de 2018 en la cual se deja sin efecto el trámite de inscripción de la sociedad, realizado por los Socios: Sr Sosa, Hugo Damián, nacido el 29 de agosto de 1983, DNI 30.356.252, de 35 años, Argentino, Abogado, CUIT N° 20-30356252-5, con domicilio en Catamarca 1335 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, soltero y el Sr. Lara, Néstor Sebastián, nacido el 13 de diciembre de 1984, DNI 31.484.201, 34 años, Argentino, comerciante, CUIT N° 20-31484201-5, con domicilio en Raúl B. Díaz 1200 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Soltero. Resistencia, 17 de diciembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 176.597

E:4/2/19